

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 8123** *Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica las sanciones impuestas a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba-Cajasur por infracción muy grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.*

Con fecha 1 de agosto de 2008, el Consejo de Ministros ha dictado Acuerdo sancionando a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba- Cajasur por infracción muy grave de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales.

Siendo firme en vía administrativa el referido Acuerdo, y habiendo sido denegada la suspensión de su ejecutividad por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo mediante Auto de 13 de marzo de 2009, procede, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de disciplina e intervención de las entidades de crédito, la publicación de las sanciones contenidas en la parte dispositiva del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de agosto de 2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, adopta el siguiente

ACUERDO

Imponer a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, como responsable de una infracción muy grave por incumplimiento injustificado de la obligación de comunicación contenida en el artículo 3.4 a) de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, cuando un empleado o directivo de la entidad hubiera puesto de manifiesto a los órganos de control interno la existencia de indicios o la certeza de que un hecho u operación estaba relacionado con el blanqueo de capitales, tipificada como tal en artículo 5.3 c) de la Ley 19/1993 de 28 de diciembre, una multa de Trescientos mil (300.000) euros y Amonestación Pública.»

Madrid, 27 de abril de 2009.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.